Liliana Delgado

Contadora Pública

@DelgadoMenaContadora

Semillero N°3
Diseño de políticas contables

Liliana Delgado, Marzo de 2023

Ley 1314 de 2009

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Autoridades de Regulación

Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP

Organismo Normalizador

GRUPO 1

Emisores de valores; Entidades Interés Público; Algunas Empresas Grandes

NIIF PLENAS
25 NIC – 16 NIIF

GRUPO 2

Empresas Sector Privado (Pymes)

NIIF PYMES
35 SECCIONES

GRUPO 3

Microempresas: < 10 Empleados; Activos 500 SMMLV; Ingresos 6.000 SMMLV y Art. 437 ET

Contab. Simplificada
15 CAPÍTULOS

CONCILIACIÓN FISCAL

Art 165 L 1607/12
Dec. 2548/14

Con. 577/14 CTCP
Con. DIAN 016442/15, 17548/17

Arts 21-1, 655, 772-1 y otros E.T., Dec. 1998-17
Formatos DIAN 2516-17

Decreto Único Reglamentario - DUR 2420/15 (IFRS FULL 14 – IFRS SMEs 09)

Anexo Nº 1	Anexo Nº 2	Anexo Nº 3	Anexo Nº 4	Anexo Nº 5	Anexo Nº 6
IFRS Full	IFRS SMEs	Contabilidad simplificada	Normas de Aseguramiento	Base VN Liquidación	NIIF G1, NAI, Registros, libros y otros. Deroga 2649/93
Grupo 1 D.R. 2784/12 D.R. 1851, 3023 y 3024/13 D.R. 2267 y 2615/14	Grupo 2 D.R. 3022/13 D.R. 2129/14	Grupo 3 D.R. 2706/12 D.R. 3019/13 Costo Historico	D.R. 0302/15 D.R. 2132/16 D.R. 2170/17	No cumple HNM D.R. 2101/16	Pág. 2141

D.R. 2496/15 (IFRS Full 15 - IFRS SMEs 15)

D.R. 2101, 2131/16 (IFRS Full 16, Modifica NIIF G1 y G2, Adiciona Anexo 5)

D.R. 2483/18 (IFRS Full 17)
Compilación NIIF G1 y G2 (Pág. 789)

D.R. 2270/19, actualiza NIIF G1 y NAI (IFAC), Adiciona Anexo 6, IFRS 2018 IASB

Autor: Mg. Gustavo Chalpartzan Obando
Actualización: 28-01-2020

Boletín contable 8-03-16 Supersociedades

Anexo Nº 4
Aseguramiento D.R. 0302/15

Código de Ética para profesionales de la Contabilidad
NICC 1

Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento

Auditorías y Rev. Info. Fra. Histórica	Otros Encargos de Aseguramiento	Encargos de Ss Relacionados
NIA – 37 200-999	ISAE - 5 3000-3699	NISR – 2 4400-4410
NITR – 2 2400-2699		

Grupo 1 NIA 701 ACA Dec. 2270/19	Grupo 1	Grupo 2	Ley 43/90 Art. 7º
Pág. 1588		> 30.000 SMMLV Activos > 200 Trabajadores	Demás Revisores Fiscales

¿Cómo interpretar el manual de políticas?

RECONOCIMIENTO

MEDICIÓN INICIAL: Costo – Costo amortizado – valor razonable

MEDICION POSTERIOR: Costo – costo amortizado – valor razonable

REVELACIONES: Ver anexo en excel.

ACTIVO:
- ✓ POSEER EL CONTROL
- ✓ SUCESO PASADO
- ✓ BENEFICIOS FUTUROS ECONOMICOS
- ✓ MEDICIÓN DEL PRECIO CON FIABILIDAD

PASIVO
- ✓ DERECHO CONTRACTUAL
- ✓ POSIBILIDAD DE DESPRENDERSE DE DINERO

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Decreto 1670 de 2021

Hace que sea más fácil ser del grupo 3 dese el año 2023, porque quita el requisito de tener menos de 11 trabajadores y menos de 500 SMML en activos y ahora depende principalmente de los ingreso

Antes

Topes antiguos para pertenecer al Grupo 3, derogados por el Decreto 1670 de 2021 (Debían cumplirse todos)
a) Planta de personal inferior a once (11) trabajadores
b) Activos totales cuyo **costo** sea inferior 500 SMMLV
c) Ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.

Ahora

Nuevos requisitos para pertenecer al Grupo 3, según el Decreto 1670 de 2021 (Deben cumplirse TODOS):
1. No mantener inversiones en instrumentos de patrimonio en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas;
2. No estar obligados a presentar estados financieros combinados, consolidados o separados;
3. No realizar transacciones relacionadas con pagos basados en acciones;
4. No mantener planes de beneficios postempleo por beneficios definidos;
5. No ser una cooperativa de ahorro y crédito, y
6. No obtener ingresos ordinarios superiores a los topes de microempresas, del Decreto 957 de 2019 (**según la actividad principal**), así:

Sector	Ingresos anuales en UVT	Ingresos anuales en $ (Ref. 2022)	Ingresos mensuales en $ (Ref. 2022)
Manufacturero	23.563	895.488.252	74.624.021
Servicios	32.988	1.253.675.952	·104.472.996
Comercio	44.769	1.701.401.076	141.783.423

POLÍTICAS, ESTIMACIONES Y ERRORES CONTABLES

Elaborado: Dr. Rubén Darío Marrufo

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

UNIFORMIDAD DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

La uniformidad de las políticas contables es muy importante en las NIIF porque permite mejorar la comparabilidad de la información financiera, sin embargo es posible que la entidad deba cambiar su política contable y esto puede conllevar a romper esa uniformidad.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Nota 12 Cambio en la política contable

- En 20X2, de acuerdo con una modificación a la Sección X… de la NIIF para las PYMES,la entidad cambió su política contable para… Anteriormente, la entidad tenía… Actualmente, la entidad… Este cambio en la política contable se ha contabilizado retroactivamente y lainformación comparativa para 20X1 se ha reexpresado. El efecto del cambio consiste en una reducción de 20.000 u.m. en ganancias para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X1. Además, las ganancias acumuladas iniciales para 20X1 se han reducido en80.000 u.m., que es el importe del ajuste relacionado con los periodos anteriores a 20X1

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

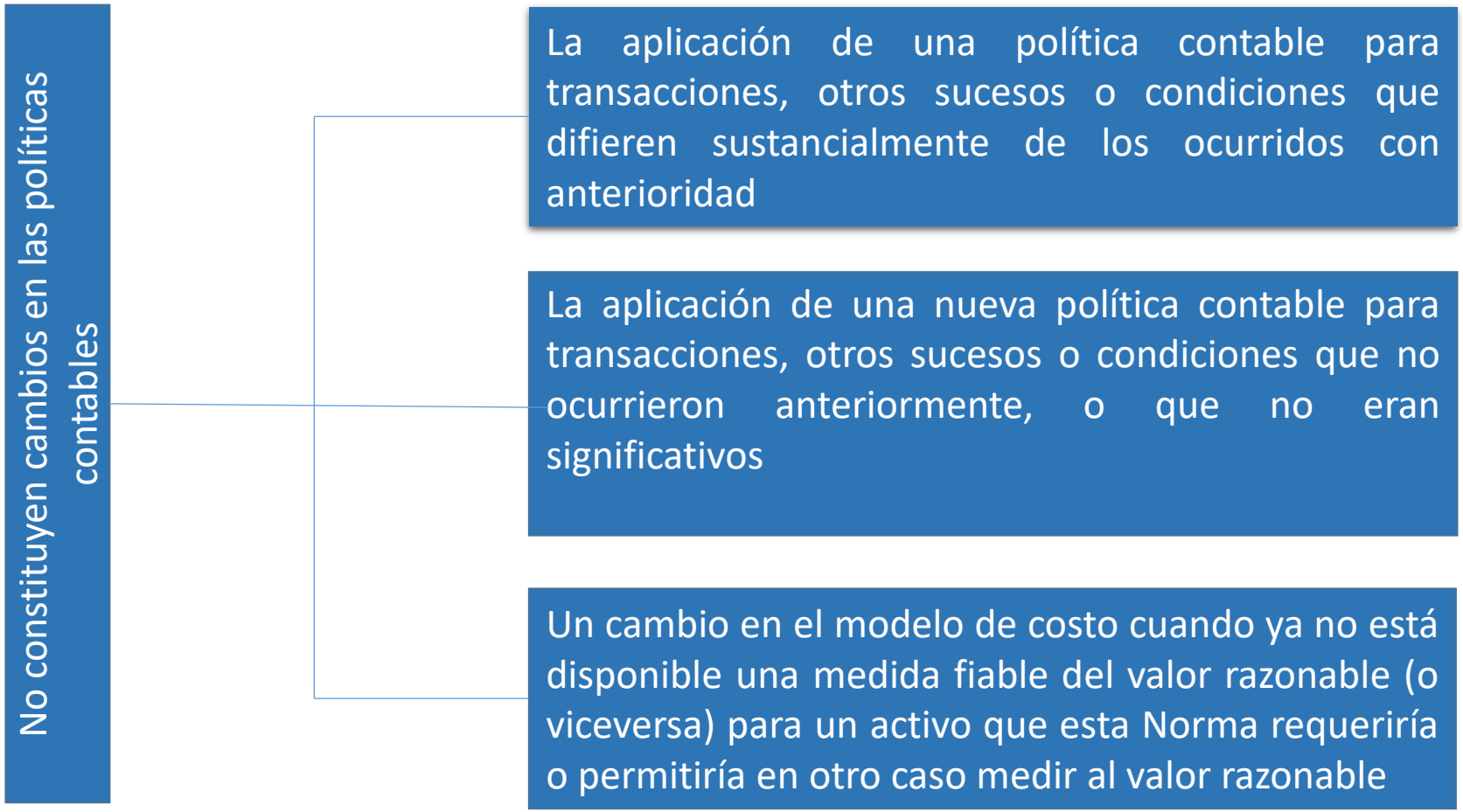

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Correcciones de errores de periodos anteriores

En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores

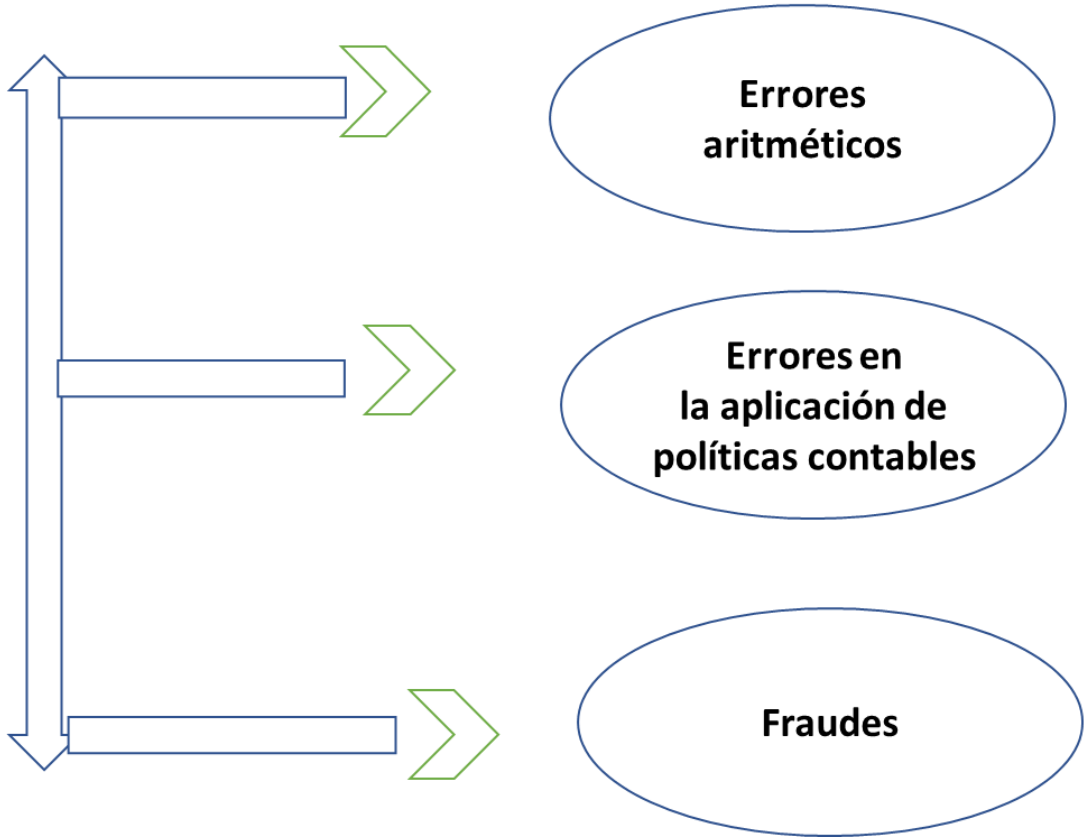

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Correcciones de errores de periodos anteriores

Los errores contables tienen lugar cuando los estados financieros de uno o varios períodos anteriores contienen transacciones mal contabilizadas, debido a inexactitudes aritméticas o de digitación, al desconocimiento de hechos, a políticas contables aplicadas de forma errónea o a fraudes.

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Ejemplo:

Por ejemplo, si en el ejercicio contable 2021 una entidad descubre que una factura de $80.000.000 enviada por un proveedor en 2020 se contabilizó por solo $8.000.000, debido a un error de digitación, se puede decir que esta situación corresponde a un error contable porque la entidad omitió un gasto de $72.000.000 ($80.000.000 - $8.000.000) que afectó la utilidad del ejercicio 2020 y el saldo de bancos o cuentas por pagar de los estados financieros de ese año.

La sección 10 del Estándar para Pymes explica cómo se debe proceder cuando se identifique un error contable de un período anterior. En las siguientes líneas se profundiza en los requerimientos de dicha sección.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Pasos para la corrección de errores de períodos anteriores

El tratamiento de la corrección de errores de períodos anteriores depende de la materialidad del error detectado. Los pasos son los siguientes:

Paso 1. Cuantificar el impacto del error en los estados financieros

En este paso se deben determinar las cuentas de los estados financieros y el valor por el cual resultarían afectadas.

Continuando con el ejemplo planteado, si el error se debe a una factura de $80.000.000 contabilizada por $8.000.000, el impacto del error es de $72.000.000, que estaría sobreestimando la utilidad contable de ese período y afectando el saldo de las cuentas por pagar o de bancos del ejercicio en el que ocurrió el error.

Paso 2. Determinar la materialidad del error

La materialidad es la capacidad que tiene un hecho económico para influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

Para evaluar la materialidad de un error pueden considerarse sus efectos sobre las ventas totales del período, las utilidades del período, los activos totales o la partida sobre la cual el error pueda tener efectos sustanciales.

Paso 3. Si el error es material, reexpresar los estados financieros

Si se considera que el error es material, se deben reexpresar los estados financieros del período o períodos en los que ocurrió el error. En estos casos, el error debe corregirse contra el patrimonio, utilizando la partida de ganancias acumuladas o la que se considere conveniente.

La reexpresión de los estados financieros debe realizarse por fuera de la contabilidad, en un documento (Excel, PDF o Word) en el que se deje constancia de los ajustes realizados a las partidas de los estados financieros que lo requieran.

	2021	2020 (reexpresado)	Diferencia
Estado de situación financiera			
Activos			
(…)			
Pasivos			
(…)			
Cuentas por pagar a proveedores	$8.000.000	$80.000.000	$72.000.000
Patrimonio			
(…)			
Ganancias acumuladas	$152.000.000	$80.000.000	-$72.000.000
Estado de resultados			
Ventas	$300.000.000	$300.000.000	
Gastos	$8.000.000	$80.000.000	$72.000.000
Utilidad del ejercicio	**$292.000.000**	**$220.000.000**	**-$72.000.000**

Así, cuando la entidad presente los estados financieros del año 2021 deberá presentar la información comparativa corregida. Además, durante 2021 la entidad debe efectuar el siguiente registro para ajustar las cifras de su contabilidad:

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Así, cuando la entidad presente los estados financieros del año 2021 deberá presentar la información comparativa corregida. Además, durante 2021 la entidad debe efectuar el siguiente registro para ajustar las cifras de su contabilidad:

Concepto	Débito	Crédito
Ganancias acumuladas	$72.000.000	
Cuentas por pagar proveedores		$72.000.000

Se debe tener en cuenta que este registro no se realizó en los libros de los períodos anteriores, sino en el del período en el que se descubrió el error.

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Paso 4. Si el error es inmaterial, corregirlo en los resultados del período en que se descubre

Cuando el error no es material, la norma permite que se corrija contra los resultados del período en que se detecta, afectando las utilidades del ejercicio. En este caso, no hay que reexpresar los estados financieros de períodos anteriores.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

El descubrimiento de errores en los estados financieros puede tener efectos sobre las declaraciones tributarias presentadas por la entidad, las cuales deben corregirse cuando sea necesario.

Los artículos 588 y 589 del ET establecen los términos para corregir declaraciones, como sigue:

Si el error aumenta el valor a pagar o disminuye el saldo a favor de la declaración, puede corregirse dentro de los tres años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes de que se haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos.

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Si el error disminuye el valor a pagar o aumenta el saldo a favor de la declaración, puede corregirse presentando la declaración dentro del año siguiente al vencimiento del término para presentarla.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

¿Se deben abrir los libros de períodos anteriores para corregir errores?

Algunos profesionales creen que para corregir los errores de períodos anteriores se deben abrir los libros del ejercicio en el que ocurrió el error y modificar los registros contables. No obstante, esta práctica es incorrecta, debido a que la ley prohíbe la alteración de los estados financieros una vez hayan sido publicados, toda vez que ya se han presentado ante la asamblea de accionistas y se han reportado ante las superintendencias u otros entes similares.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

¿Se deben publicar los estados financieros reexpresados cuando se corrigen errores de períodos anteriores?

Los estados financieros no se deben publicar de nuevo cuando se han reexpresado. La corrección de errores solo tiene impacto en los próximos estados financieros que presentará la entidad.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Decreto 1378 de 2021

- Artículo 2 2 1 18 2 Alertas y criterios sobre deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 los administradores sociales deben hacer monitoreos de los estados financieros la información financiera y las proyecciones de la sociedad comercial, para establecer la existencia o posibilidad de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia y, si estos existieren, de manera inmediata informarán los resultados y entregarán los soportes de tales análisis al máximo órgano social para que éste pueda adoptar las decisiones correspondientes.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los administradores deberán establecer la existencia de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia, conforme a las razones financieras o indicadores pertinentes, según su modelo de negocio y los sectores en los cuales la sociedad comercial desarrolla su objeto social No obstante, los administradores deberán implementar los siguientes indicadores, si les son aplicables a su sociedad comercial

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

- Debe tener en cuenta que, según el Concepto 220 146083 del 4 de octubre del 2021 la Superintendencia de Sociedades indicó que, en el evento de que se identifiquen posibles deterioros patrimoniales o riesgos de insolvencia y los administradores que no convoquen de forma inmediata a la junta de socios o a la asamblea de accionistas, se hacen responsables solidariamente por los perjuicios que les causen a los asociados o a los terceros en general

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Posición patrimonial negativa	Deterioro Patrimonial	Patrimonio total < $0
Dos periodos consecutivos de cierre con utilidad negativa en el resultado del ejercicio	Deterioro Patrimonial	(Resultado del ejercicio anterior < $0) y (Resultado del último ejercicio < $0)
Dos periodos consecutivos de cierre con razón corriente inferior a 1,0	Riesgo de Insolvencia	(Activo Corriente / Pasivo Corriente < 1,0, del ejercicio anterior) y (Activo Corriente / Pasivo Corriente < 1,0, del ultimo ejercicio)

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Anexo N°5 del Decreto 2420 de 2015

El marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, se aplicará en los procesos de liquidación que se inicien a partir del 1º de enero del segundo año gravable siguiente al de la promulgación del correspondiente Decreto y, además, en aquellas entidades en las que la administración (dirección) de la entidad haya concluido, al realizar su evaluación, que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, y cambien su base contable de causación o devengo por la base contable de valor neto de liquidación.

ACCOUNTER

Liliana Delgado
Contadora Pública

Anexo N°5 del Decreto 2420 de 2015

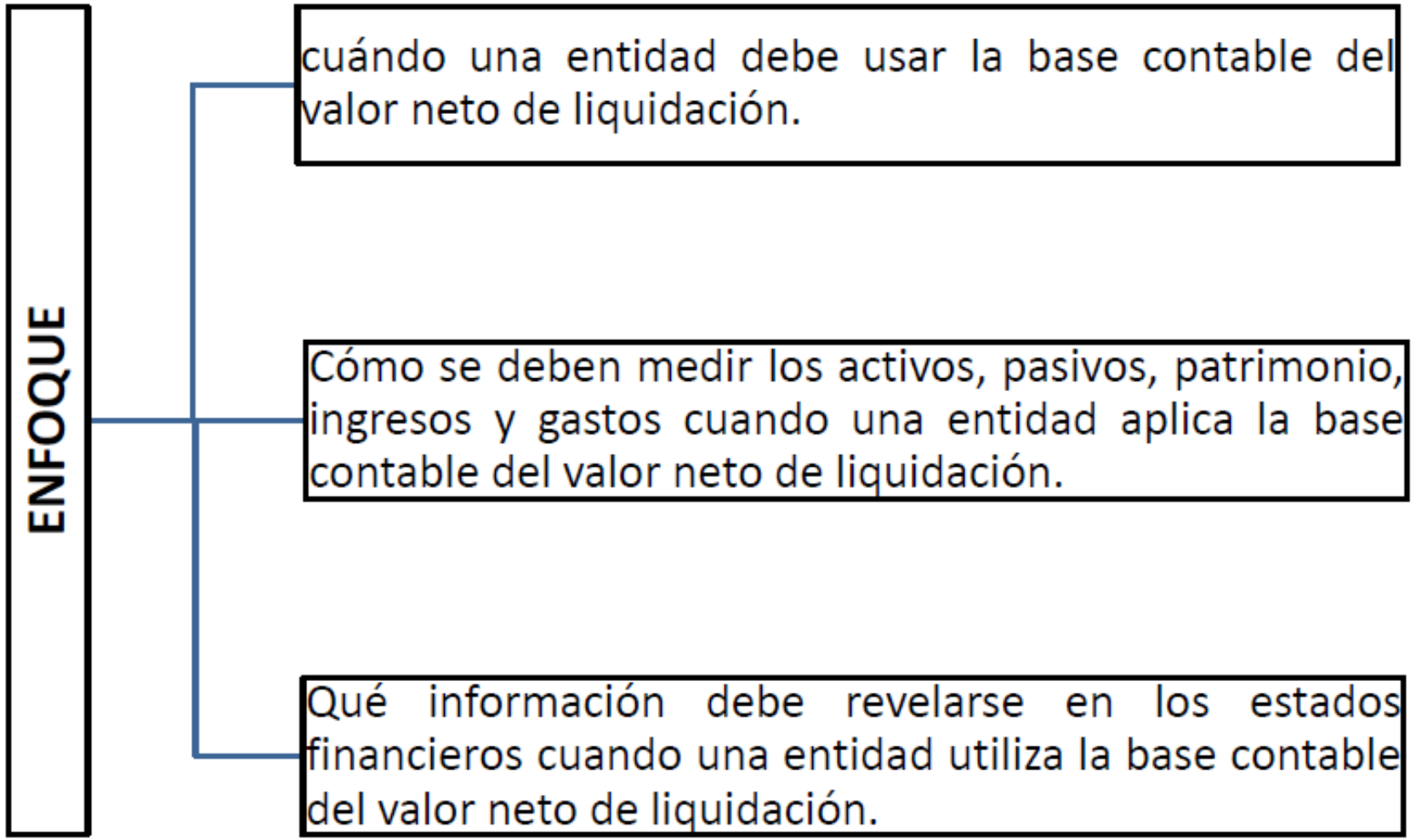

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

Principios de evaluación

- Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos los activos identificables, los pasivos contingentes y los pasivos asumidos que cumplan, en la fecha inicial de la liquidación, los criterios de reconocimiento de activos y pasivos contenidos en esta norma.

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública

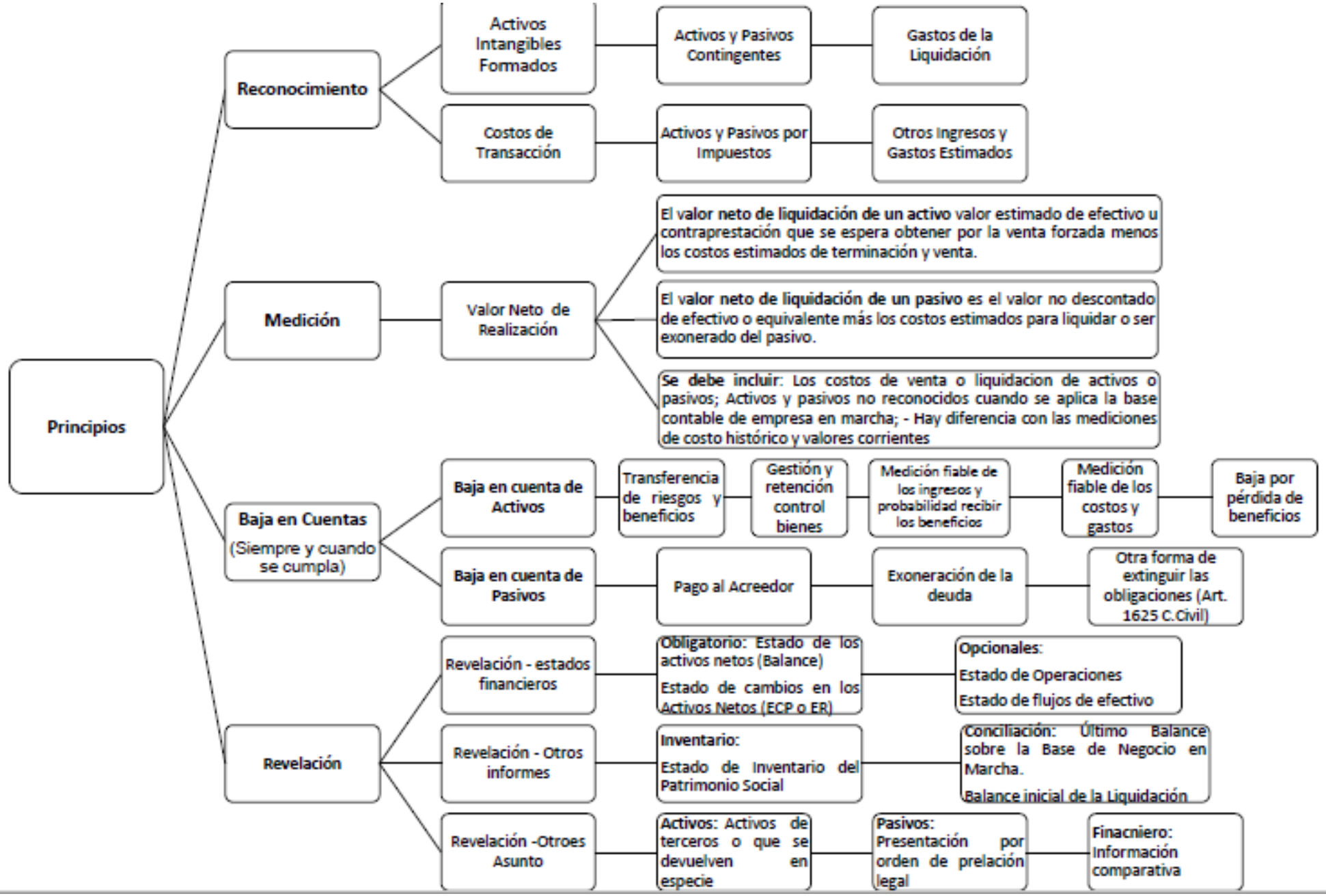
Principios
Reconocimiento
Activos Intangibles Formados
Activos y Pasivos Contingentes
Gastos de la Liquidación
Costos de Transacción
Activos y Pasivos por Impuestos
Otros Ingresos y Gastos Estimados
Medición
Valor Neto de Realización
El valor neto de liquidación de un activo valor estimado de efectivo u contraprestación que se espera obtener por la venta forzada menos los costos estimados de terminación y venta.
El valor neto de liquidación de un pasivo es el valor no descontado de efectivo o equivalente más los costos estimados para liquidar o ser exonerado del pasivo.
Se debe incluir: Los costos de venta o liquidacion de activos o pasivos; Activos y pasivos no reconocidos cuando se aplica la base contable de empresa en marcha; - Hay diferencia con las mediciones de costo histórico y valores corrientes
Baja en Cuentas
(Siempre y cuando se cumpla)
Baja en cuenta de Activos
Transferencia de riesgos y beneficios
Gestión y retención control bienes
Medición fiable de los ingresos y probabilidad recibir los beneficios
Medición fiable de los costos y gastos
Baja por pérdida de beneficios
Baja en cuenta de Pasivos
Pago al Acreedor
Exoneración de la deuda
Otra forma de extinguir las obligaciones (Art. 1625 C.Civil)
Revelación
Revelación - estados financieros
Obligatorio: Estado de los activos netos (Balance)
Estado de cambios en los Activos Netos (ECP o ER)
Opcionales:
Estado de Operaciones
Estado de flujos de efectivo
Revelación - Otros informes
Inventario:
Estado de Inventario del Patrimonio Social
Conciliación: Último Balance sobre la Base de Negocio en Marcha.
Balance inicial de la Liquidación
Revelación -Otroes Asunto
Activos: Activos de terceros o que se devuelven en especie
Pasivos: Presentación por orden de prelación legal
Finacniero: Información comparativa

El trabajo duro hace que desaparezcan las arrugas de la mente y el espíritu - Helena Rubinstein

ACCOUNTER
Liliana Delgado
Contadora Pública